

Oficio Nro. MPCEIP-SRP-2021-1197-O

Manta, 28 de junio de 2021

**Asunto:** Cumplimiento a la Resolución CIAT C-19-05.

Señor

Jean-françois Pulvenis

**Director CIAT (interino)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL, CIAT**

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presenta la Subsecretaría de Recursos Pesqueros en cumplimiento a la Resolución C-19-05 referente a las medidas de Conservación para las especies de tiburones con especial énfasis en el Tiburón Sedoso (*Carcharhinus falciformis*), para los años 2020 y 2021; tiene a bien indicar lo siguiente:

El Gobierno del Ecuador durante el año 2020, tomando en consideración el reporte que ya fue compartido a la Comisión, mismo que fue presentado por la Dirección de Control Pesqueros de esta Subsecretaría, se manifiesta que se registraron descargas en buques palangreros de bandera ecuatoriana de la especie *Carcharhinus falciformis*; sin embargo, es oportuno recalcar que en el Ecuador no existe una pesquería dirigida a los tiburones en general, por lo que, estos datos de descarga reportados fueron generados de captura incidental por parte de los buques palangreros.

El gobierno ecuatoriano viene trabajando arduamente en la protección del recurso tiburón mediante medidas de control y regulación emitidas por las autoridades nacionales con decretos, acuerdos ministeriales, etc., todas en contra de la pesca dirigida al recurso tiburón. De igual manera el Ecuador cuenta con un Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Tiburones (PAT-Ec) esto generado con base a la necesidad de un ordenamiento pesquero planteado dentro del marco del “*Plan de Acción Internacional para la Conservación y Ordenación de los Tiburones, PAI Tiburones*” de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO, y que es una iniciativa que demanda acciones coordinadas entre los países ribereños del Océano Pacífico Oriental, debido a la amplia distribución geográfica que caracteriza a las principales especies de tiburones que se capturan incidentalmente en el Ecuador.

Así mismo la Autoridad Pesquera del Ecuador viene trabajando en la elaboración de un acuerdo ministerial que implementará más medidas de control y regulación, con base en la Resolución CIAT C-19-05.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. MPCEIP-SRP-2021-1197-O

Manta, 28 de junio de 2021

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Edwin Xavier Castro Briones  
**SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS, ENCARGADO**

Copia:

Señor Magíster  
Jose Isidro Andrade Vera  
**Director de Política Pesquera y Acuícola**

Señorita  
Rebeca Espinoza Bernal  
**Especialista de Política Pesquera y Acuicola**

Señor Biólogo  
Luciano Andrés Delgado Sanz  
**Analista de Políticas Pesquera y Acuícola**

Señora Ingeniera  
Magda Zoraya Cano Mure  
**Técnico de Control Pesquero**

ld/ja